



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-21/2019 Y
SU ACUMULADO TEV-JDC-30/2019
INC 1

INCIDENTISTA: JOAQUÍN
ROSENDO GUZMÁN AVILÉS.

ÓRGANO **PARTIDISTA**
RESPONSABLE: COMISIÓN DE
JUSTICIA DEL CONSEJO
NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil diecinueve, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 50, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en la **RESOLUCIÓN INCIDENTAL** dictada hoy, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecinueve horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-----

ACTUARIA

LUZ ANDREA COLORADO LANDA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de Veracruz

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-21/2019

Y SU ACUMULADO TEV-JDC-30/2019 INC 1.

INCIDENTISTA: JOAQUÍN ROSENDO GUZMÁN AVILÉS.

ÓRGANO RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL¹.

MAGISTRADO: ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR.

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: ROSALBA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de abril de dos mil diecinueve.

RESOLUCIÓN INCIDENTAL que declara **IMPROCEDENTE** el incidente al haber quedado sin materia, respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano TEV-JDC-21/2019 Y SU ACUMULADO TEV-JDC-30/2019.

INDÍCE.

A N T E C E D E N T E S:.....2

I. Del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.....2

II. Impugnación ante Sala Regional Xalapa.....2

III. Remisión de constancias de cumplimiento por parte de la responsable.3

¹ También se hace referencia como la responsable y Comisión de Justicia, y el instituto político PAN, por sus siglas.

IV. Incidente de incumplimiento.....	3
V. Juicios para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano TEV-JDC-74/2019 y TEV-JDC- 200/2019.....	4
C O N S I D E R A N D O S	5
PRIMERO. Actuación colegiada.....	5
SEGUNDO. Improcedencia.....	6
R E S U E L V E	8

ANTECEDENTES:

I. Del juicio para la protección de los derechos político- electorales del ciudadano.

De las constancias que obran en autos, se advierte lo siguiente:

1. **Sentencia.** El veintiocho de febrero, se dictó sentencia en los expedientes al rubro indicados, la cual fue debidamente notificada a las partes y al compareciente como tercero interesado, remitiendo las constancias atientes a la responsable.
2. **Aclaración de sentencia.** El uno de marzo, José de Jesús Mancha Alarcón, quien se ostentó como Presidente electo del Comité Directivo Estatal del PAN en Veracruz para el periodo 2018-2021, presentó escrito de aclaración de sentencia.
3. **Acuerdo Plenario.** En la misma fecha, el Pleno de este órgano colegiado emitió acuerdo en el que declaró que no había lugar a la aclaración solicitada.

II. Impugnación ante Sala Regional Xalapa.

4. **Presentación e integración.** El dos de marzo, los actores, presentaron ante tal órgano jurisdiccional, juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, en contra de la sentencia de veintiocho de febrero, mismo que se radicó con el número de identificación SX-JDC-44/2019.